LEY DE 24 DE SETIEMBRE DE 1864

Reyes y San Borja - Su reincorporacion al Beni.

La Asamblea Nacional -

DECRETA:

Artículo único. Se reincorporan al Departamento del Beni sus antiguos pueblos de Reyes y San Borja.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento. Sala de Sesiones en Cochabamba, á 24 de setiembre de 1864. Manuel José Cortés, Presidente. José Rosendo Gutierrez, Secretario. Benjamin Lens, Secretario. (L. del S.) Palacio del Supremo Gobierno en Cochabamba, á 27 de setiembre de 1864. Ejecútese. José María de Achá. El Ministro de Gobierno, Culto y Relaciones Exteriores. Rafael Bustillo.